



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

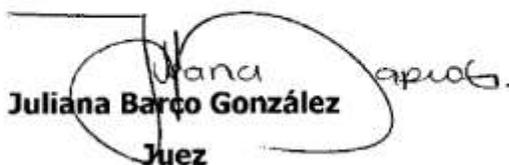
Radicado: 2020-00456

Decisión: Ordena oficiar nuevamente

Advierte el Despacho nuevamente que, para poder continuar con el presente trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, se hace menester que el **Juzgado 8° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín se sirva remitir el expediente ejecutivo que cursa en su Despacho bajo el radicado N° 2019-01096,** instaurado por la Corporación Interactuar en contra del deudor Hernán Alonso Ortiz Aguirre.

En tal sentido, si bien ya se le remitió un oficio de comunicación el pasado 15 de julio del presente año, a la fecha dicho Juzgado no se ha servido proceder de conformidad, por lo cual el Juzgado encuentra necesario oficiarlo nuevamente mediante la Secretaría del Juzgado para que proceder a remitir copia digital del expediente en comento y remita el proceso físico, ya que debe hacer parte del expediente híbrido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 1 septiembre 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3109ab05ce420e434b5e49cc659289eb94b19640e848f0f2cd3b8e530d775fa

Documento generado en 31/08/2021 03:45:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**